



Resolución de Consejo Directivo 332 / 2024 - SAL -UNSa

12.078/22 Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Hugo Darío IRIARTE SANCHEZ, D.N.I. N° 25.437.325, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de las asignaturas FILOSOFIA EN ENFERMERÍA I y II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 02 de Mayo de 2024 y mientras dure en el cargo por mayor jerarquía.  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
14/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -CD- N°

**Salta,  
Expediente N° 12.078/22**

**VISTO** la nota presentada por el Lic. Hugo Darío IRIARTE SANCHEZ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos con dedicación simple de las asignaturas Filosofía en Enfermería I y II, con motivo de asumir un cargo de mayor jerarquía.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Hugo Darío IRIARTE SANCHEZ, D.N.I. N° 25.437.325, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de las asignaturas FILOSOFIA EN ENFERMERÍA I y II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 02 de Mayo de 2024 y mientras dure en el cargo por mayor jerarquía.

**ARTICULO 2°:** El presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTICULO 3°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img  
mcia

**Lic. NÉIDA ELINA CONDORI**  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL**  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa